



INFORME AUDIENCIAS ART 77 Y 80 CPTSS// CARLOS ALBERTO ABDALA VS COLFONDOS// RAD 202300289// CASE 23495// D.S

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>

Fecha Mié 5/03/2025 7:00

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Buenos días compañeros,

Espero se encuentren muy bien.

Atentamente informo que el día 04 de marzo del 2023, se llevaron a cabo las audiencias de que tratan los artículo 77 y 80 del CPTySS ante el Juzgado 13 laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso que a continuación se identifica:

DESPACHO: JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ABDALA CABALLERO.
DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES
LLAMADO EN GTÍA.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Y OTROS
RADICADO: 76001310501320230028900

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

- Inicio de la diligencia.
- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapas de conciliación: Se declara fracasada.
- Resolución de excepciones previas: No existían excepciones previas pendientes por resolver
- Saneamiento del litigio: No hay medidas de saneamiento.
- Ejijación del litigio: En primer lugar, establecer la eficacia de la afiliación del demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de Colfondos. En segundo lugar, establecer la procedencia de la afiliación del demandante al régimen de prima media con prestación definida a través de Colpensiones, con el traslado de todos los valores de la cuenta de ahorro individual y demás emolumentos. Tercero determinar los sujetos pasivos de las obligaciones resultantes en el presente trámite, incluyendo los llamamientos en garantía y cuarto establecer lo pertinente frente a las costas procesales.

Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de COLFONDOS. (Se desiste del interrogatorio de parte).

Art. 80 CPTSS

- **Práctica de las pruebas:**

1. Se práctica el interrogatorio de parte al demandante.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Sentencia No 25.** la juez resuelve:
 - PRIMERO:** DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las demandadas, conforme lo manifestado en precedencia.
 - SEGUNDO:** DECLARAR la ineficacia de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad del señor Carlos Abdala.
 - TERCERO:** CONDENAR a COLFONDOS S.A a transferir a COLPENSIONES dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia todos los recurso de la cuenta de ahorro individual con rendimiento del señor Carlos Abdala, incluyendo los gastos de administración, las comisiones, la deducción para garantizar el seguro previsional, el porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima y todo lo que le sea anexo a la cotización debidamente indexado, al igual que la información completa sobre ciclos de cotizacion e ingreso base de cotización.
 - CUARTO:** DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación propuesta por las llamadas en garantía y en consecuencia absolver a Allian Seeguros de Vida S.A, Mapfre, Seguros Bolivar de cualquier condena, conforme lo manifestado.
 - QUINTO:** CONDENAR a COLPENSIONES a recibir los recursos de la cuenta de ahorro individual como la información del demandante y los contabilice como si el demandante hubiese estado afiliado durante los ciclos efectivamente cotizados al régimen de ese fondo comun sin solución de continuidad y proceder con la actualización de la historia laboral
 - SEXTO:** en el evento en que no fuere apelada, consultar la pretense sentencia con el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, sala Laboral.
 - SÉPTIMO:** CONDENAR en costas a quienes integran la parte pasiva, COLPENSIONES y COLFONDOS S.A a favor del demandante, las cuales se tasaran por la secretaría del juzgado, fijando como agencias en derecho la suma de 1 smlmv por cada una, para un total de 2 smlmv en la distribución indicada.
 - OCTAVO:** CONDENAR en costas a COLFONDOS S.A en favor de Allianz Seguros de Vida S.A, Axa Colpatria, Seguros Bolivar, Mapfre, las cuales se tasaran por la secretaria del juzgado, fijandose desde ya como agencias en derecho la suma de 1 smlmv en favor de cada una de las llamadas en garantía.
- **Recurso de apelación:** El apoderado de COLFONDOS interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en primera instancia el cual es concedido.

El acta será compartida cuando el juzgado la comparta.

Muchas gracias.

Atentamente:



gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez
Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.